



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2961

ARMENIA, 14 DE MAYO DE 2024

PAG. # 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 306 DE MAYO 07 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PREDIOS DE LA POLICÍA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O BIENESTAR DE LA POLICÍA NACIONAL, LA NACIÓN, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA”

(Pág. 2-5)

ACUERDO NÚMERO 307 DE MAYO 07 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERO Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2024”

(Pág. 6-8)



ACUERDO No. 306
Mayo 7 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PREDIOS DE LA POLICIA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL, LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el numeral 3 del artículo 287 y numeral 4 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del pago del Impuesto Predial Unificado a los bienes inmuebles de propiedad de las instituciones enunciadas en los siguientes numerales:

- 1-. **POLICIA NACIONAL,**
- 2- **FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL,**
- 3- **INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL.**
4. **LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
- 5- **EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. El beneficio tributario otorgado en el numeral anterior se concede por el término de **cinco (5) años que comprenderán las vigencias fiscales de los años, 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029** inclusive.

ARTÍCULO TERCERO: Las entidades objeto del beneficio tributario deberán presentar la solicitud exención del impuesto predial unificado conforme al calendario tributario, ante la Secretaria de Hacienda, acreditando la titularidad de los bienes inmuebles mediante el correspondiente certificado de libertad y tradición y el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 264 del Estatuto Tributario del Municipio de Armenia (Acuerdo 229 de 2021) y demás normas que lo reglamentan.



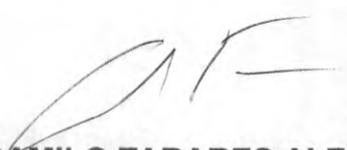
PARAGRAFO TRANSITORIO: para la solicitud del impuesto predial unificado de la vigencia 2025 las entidades exoneradas en el presente Acuerdo tendrán hasta el 30 de junio de 2024, para radicar en debida forma y con el cumplimiento total de requisitos.

ARTICULO CUARTO: La Secretaría de Hacienda, dispondrá la aplicación del presente beneficio tributario previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Presidente


ALVARO JIMENEZ GIRALDO
Primer Vicepresidente


RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ
Segundo Vicepresidente


LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 306 de 2024 **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PREDIOS DE LA POLICIA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL, LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA”**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

ABRIL 28 DE 2024

SEGUNDO DEBATE

MAYO 7 DE 2024

Armenia, mayo 7 de 2024

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

Elaboró: Francisco J. Restrepo.

Revisó: Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

RECIBIDO: Hoy nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 306 de mayo siete (07) de 2024, el cual consta de tres (03) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

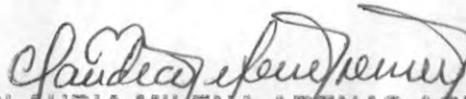
MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 306 de mayo siete (07) de 2024, “**POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO A LOS PREDIOS DE LA POLICIA NACIONAL, FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA NACIONAL, INSTITUTO PARA LA SEGURIDAD SOCIAL Y/O BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL, LA NACION, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y/O EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA**” por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE



CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura con Delegación de Funciones de Alcaldesa

P/E: Julio Cesar Espinosa Rodríguez – Contratista Departamento Administrativo Jurídico (2)
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico (1)
Vo. Bo: Lina María Mesa Menéndez, Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho



ACUERDO No. 307
Mayo 7 de 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERO Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 10° de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012 y artículo 3° del Decreto Nacional 0293 de 05 de marzo de 2024.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el salario mensual del Alcalde de Armenia en la suma de VEINTE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS (\$20.196.617), salario constituido por la asignación básica mensual y los gastos de representación.

ARTÍCULO SEGUNDO: El salario mensual para el Personero y el Contralor Municipal para la vigencia 2024, será igual al establecido para el Alcalde Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero y hasta el 31 de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

JUAN CAMILO TABARES ALZATE
Presidente

ALVARO JIMENEZ GIRALDO
Primer Vicepresidente

RICHARD ALEXIS GUTIÉRREZ
Segundo Vicepresidente

LAURA VICTORIA GOMEZ SUAREZ
Secretaria General

RECIBIDO: Hoy nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 307 de mayo siete (07) de 2024, el cual consta de dos (02) folios, incluida la certificación de las fechas en que se debatió el proyecto de acuerdo, expedida por la Secretaria General del H. Concejo Municipal.



LINA MARIA PARRA SEPULVEDA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 307 de mayo siete (07) de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL SALARIO MENSUAL DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, PERSONERO Y CONTRALOR MUNICIPAL PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024”** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE



CLAUDIA MILENA ARENAS AGUDELO
Secretaria de Infraestructura con delegación de funciones de alcaldesa

P/E: Julio Cesar Espinosa Rodríguez – Contratista Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Parra Sepúlveda – Directora Departamento Administrativo Jurídico
Vo. Bo: Lina María Mesa Moncada – Asesora Jurídica del Despacho
Vo. Bo: Despacho